tales casos y questos los libran los mrs que
por esto ubiere de aber y questos los de
andres muñoz de escoriar mayordomo deste
concejo que con esta y su carta de pago toma
da carta con dinuestros contadores se le
pasaran en quenta = ~~[illegible]~~
En este quentamiento fue relacion fer
nando lopez de sevilla mayordomo deste a
quentamiento diciendo que por mercedes que
este dicho concejo se le ordeno tubiese quenta
y administrase el dicho reales en cada fane
ga de sal y que en esta conformidad lo a ad
ministrado hasta aora dando quenta
con pago y ansi lo a hecho hasta aora que
no a abido receptor de las salinas deste
villa y porque aora lo es jines mendez vezino
desta villa por tanto pidio a sus merce
des fuesen servidos de darle por libre de
la dicha administracion y que esto se le a
gregue al dicho jines mendez receptor de las
salinas desta dicha villa de cuyo gremio
procede porque ansi lo a pedido el dicho jines
mendez y que por su quenta a de remitir el
dicho dos reales en cada fanega de sal a la
ciudad de murcia en poder del tesorero
en cuyo poder a de entrar y los señores villa
dieron al dicho fernando lopez de sevilla
por libre de la dicha administracion de
xando lo en su buena fama y reputacion
y que esto corra por mano y quenta de
el dicho jines mendez porque ansi lo
a pedido y este concejo se a librado de esta
quenta y a de remitir el dicho dinero